



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPA-“A”

Ayabaca, 05 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 145-2019-MPA-PPM-LMGR de fecha 03 de Julio del 2019 del Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 145-2019-MPA-PPM-LMGR de fecha 03 de Julio del 2019 el Procurador Público Municipal, pone en conocimiento la Resolución N° 22 así mismo indica que con Resolución N° 21 de fecha 23 de Mayo del 2019, se pone en conocimiento el informe pericial de LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES N° 01-2009-JPL-A de perito judicial y en consecuencia mediante Resolución N° 22 de fecha 26 de Junio del 2019 el Juzgado de Paz Letrado de Ayabaca ordena que se cumpla con el pago de intereses legales a favor del demandante KELVIN CARLOS TINEO MIJA la suma de S/.12,523.58 Soles; solicitando además ordenar la elaboración del cronograma de pagos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado.

Que, con Informe N° 528-2019-SGRH-MPA de fecha 08 de Julio del 2019 el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento en atención al Informe N° 145-2019-MPA-PPM-LMGR y Expediente Judicial N° 00003-2013-0-3103-JP-CI-01. Resolución N° 22, el Procurador Público Municipal, el mismo pone en conocimiento la Resolución N° 22 de fecha 26 de Junio del 2019, emitida por el Juzgado de Paz Letrado de Ayabaca, para que cumpla con el pago de intereses legales, a favor del demandante KELVIN CARLOS TINEO MIJA la suma de S/.12,523.58 (Doce Mil Quinientos Veinte y Tres y 58/100 soles), a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Que, mediante Informe N° 278-2019-MPA-GPP de fecha 11 de Julio del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 528-2019-SGRH-MPA de fecha 08 de Julio del 2019, comunica el cronograma de pagos y Certificación Presupuestal en seis meses a favor de Kelvin Carlos Tineo Mija Trabajador Municipal, según Resolución Judicial N° 022, Expediente Judicial N° 00003-2013-0-3103-JP-CI-01, por un monto ascendente a S/.12,523.58 (Doce Mil Quinientos Veinte y Tres con 58/100 soles):

N°	MESES	MONTO	IMPORTE = S/.12,523.58
01	JULIO	S/.2,087.26	S/.10,436.32
02	AGOSTO	S/.2,087.26	S/. 8,349.06
03	SETIEMBRE	S/.2,087.26	S/. 6,261.08
04	OCTUBRE	S/.2,087.26	S/. 4,174.54
05	NOVIEMBRE	S/.2,087.26	S/. 2,087.28
06	DICIEMBRE	S/.2,087.26	S/. 0.00

Que, con Informe N° 174-2019-MPA-PPM-LMGR de fecha 25 de Julio del 2019 el Procurador Público Municipal, concluye que al no haber apelado la sentencia en el tiempo debido el anterior Procurador, Abog. Julio Saguma Rivera; y como consecuencia quedando firme y consentida la sentencia y habiéndose observado dicha liquidación propuesta por el demandante Kelvin Carlos Tineo Mija por parte del anterior Procurador y emitido la respectiva liquidación de





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPA-"A"

intereses legales correspondiente, corresponde cumplir con la Resolución Número 22 del 26 de Junio del 2019, respecto la liquidación de intereses legales por la suma de S/.12,523.58 (Doce Mil Quinientos Veinte y Tres con 58/100 soles), mediante acto administrativo pertinente.

Que, mediante Informe N° 479-2019-GAJ-MPA de fecha 02 de Agosto del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre pago de intereses legales, donde concluye que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 139° de La Constitución Política del Perú, SE PROSIGA CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE para dar cumplimiento al mandato judicial, teniendo en consideración que de acuerdo a las normas invocadas, "Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente; sin retardar su ejecución y en tanto la certificación presupuestal no ha sido objetada.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 139° establece ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución.

Que, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el tramite pertinente y de esta manera dar cumplimiento al mandato judicial, teniendo en consideración que de acuerdo a las normas invocadas, "Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente; sin retardar su ejecución.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el cronograma de pagos, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a favor de KELVIN CARLOS TINEO MIJA, dando cumplimiento de la Resolución Judicial N° 022, Expediente Judicial N° 00003-2013-0-3103-JP-CI-01, por un monto ascendente a S/.12,523.58 (Doce Mil Quinientos Veinte y Tres con 58/100 soles):

N°	MESES	MONTO	IMPORTE = S/.12,523.58
01	JULIO	S/.2,087.26	S/.10,436.32
02	AGOSTO	S/.2,087.26	S/. 8,349.06
03	SETIEMBRE	S/.2,087.26	S/. 6,261.08
04	OCTUBRE	S/.2,087.26	S/. 4,174.54
05	NOVIEMBRE	S/.2,087.26	S/. 2,087.28
06	DICIEMBRE	S/.2,087.26	S/. 0.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER**, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado de Paz Letrado Ayabaca Corte Superior de Justicia de Sullana por parte del Procurador Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE**, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, copia de todo lo actuado para su conocimiento y de ser el caso adoptar las acciones administrativas pertinentes, a que hubiere lugar y otros por parte de los procuradores a cargo del proceso en tanto no se apeló oportunamente la mencionada resolución.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, su cumplimiento de la Presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

